	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO. (Art. 83 Ley 1474/2011 – Art. 4.5 Res. 1224001 de 2018)	
CODIGO: GA-F-018	VERSIÓN: 4	FECHA DE APROBACIÓN :(d-m-a): 13/05/2021

INFORME DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	
1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y JURÍDICA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6139237	
1.1 Lugar y fecha de suscripción:	Cartagena de Indias, 01 de Abril del 2024
1.2 Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
1.3 Contratista:	Nombre: KAREN ALEJANDRA DOMINGUEZ ANILLO CC/NIT: 1047394911
1.4 Contratante:	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA NIT: 806000084-2
1.5 Supervisor:	Nombre: MARLON MARIANO YANEZ CAMARGO
1.6 Objeto:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL - GRUPOS ÉTNICOS Y COMUNIDAD LGBTI O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
1.7 Plazo:	7 MESES
1.8 Plazo Otro Si:	
1.9 Polizas:	
1.10 Fecha de Inicio:	01 de Abril del 2024
2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6139237	
2.1 CDP No:	69
2.2 CDP OTROS SI No:	69
2.3 CRP No:	216
2.4 CRP OTRO SI No:	216
2.5 Valor del contrato:	$ 17500000
2.6 Valor del Otro SI:	$ 7000000
2.7 Valor parcial:	$ 3500000
3. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6139237	
El suscrito Supervisor, por medio del presente informe certifica que ha revisado a través del sistema SIAP y/o SECOP II el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes de estas, para acreditar el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo de ejecución comprendido entre Del 01 de Agosto al 30 de Agosto del 2024 y que dicho informe de actividades satisface el cumplimiento las obligaciones contraídas en el Contrato, por lo que se reciben a satisfacción. Así mismo se informa, que el Contratista anexó a través del sistema SIAP y/o SECOP II su factura o cuenta de cobro con la documentación exigida para el trámite de pago, la cual fue objeto de verificación por la Dirección Administrativa de la Personería de Cartagena, respecto a la información financiera, periodos de pago y de seguridad social del contratista.	

Conforme con lo anterior, se expide el presente informe para el pago de los servicios prestados, el 10 de Septiembre del 2024.



MARLON MARIANO YANEZ CAMARGO
8852003

Cartagena de Indias, 06 de Septiembre del 2024

CERTIFICADO DE REVISION DE CUENTAS DE COBRO

Luego de la revisión en la cuenta de cobro para el(a) contratista KAREN ALEJANDRA DOMINGUEZ ANILLO, identificado(a) con cedula de ciudadania No. 1047394911, con el contrato de servicios No. CO1.PCCNTR.6139237 en su cuota No. 5 encontramos:

1. La documentación anexada se encuentra dentro de los lineamientos jurídicos y legales que se exigen para su pago.

2. El pago de su seguridad social fue verificado en la plataforma de liquidación.

3. El pago de la seguridad social está bajo las condiciones de ley; el IBC es igual o superior al 40% de la cuota del contrato.

4. Se evidencia y verifica el pago a los aportes parafiscales de salud, pension y ARL.

5. Se verifica que el periodo de pago de la seguridad social es el correcto y coincide con el periodo de las actividades.

6. Se verifica que la cuenta ya cumplió con su periodo de actividades.

CONCLUSION: LA CUENTA DE COBRO SE ENCUENTRA EN ESTADO VIABILIZADO PARA LA SUPERVISION DE ACTIVIDADES.

Revisó,



LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR
73138667

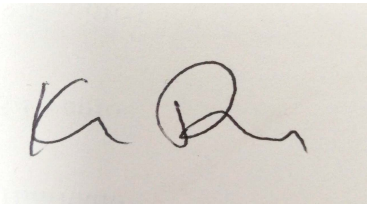
	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GA-F-005
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 2
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES	Fecha de aprobación (d/m/a): 22/04/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.6139237	
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL - GRUPOS ÉTNICOS Y COMUNIDAD LGBTI O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
VALOR DEL CONTRATO	$ 17500000
PLAZO DE EJECUCION	7 MESES
FECHA FIRMA CONTRATO	01 de Abril del 2024
FECHA INICIO CONTRATO	01 de Abril del 2024
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	1047394911
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	KAREN ALEJANDRA DOMINGUEZ ANILLO
VALOR PAGO PARCIAL:	3500000
PERIODO DE ACTIVIDADES:	Del 01 de Agosto al 30 de Agosto del 2024

ACTIVIDADES REALIZADAS

No.	Radicado	Fecha	Nombre de la Actividad	Asunto	Descripcion
1	240830104739491197230	2024-08-30	ORIENTACIONES	ASESORIAS/ORIENTACION EN TEMATICAS DE COMUNIDAD	06 08 2024 ELABORACION DE CATA DE ASISTENCIA A FUNDACION ALUNA DONDE SE RATIFICA LOS DERECHOS DE LASPERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ESPECIAL DE NIÑOS COMO SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION
2	240830104739491197232	2024-08-30	ASESORIA Y/O ORIENTACION JURIDICA	ASESORIAS/ORIENTACION EN TEMATICAS DE COMUNIDAD	06 08 2024 ACTA REUNION DE ASESORI A LIDERES DEL BARRIO VILLA ESTRELLA POR OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO
3	240830104739491197235	2024-08-30	REMISION POR COMPETENCIA	ASESORIAS/ORIENTACION EN TEMATICAS DE COMUNIDAD	08 08 2024 REMISON POR COMPETENCIA A LA UNIDAD DE TIERRAS
4	240830104739491197243	2024-08-30	CAPACITACION EN DERECHOS HUMANOS	ASESORIAS/ORIENTACION EN TEMATICAS DE COMUNIDAD	07 08 2024 PRESENTACIONES SERVICIOS INTEGRALES DE LA PERSONERIA EN GENERAL, LA DELEGADA PARA PORTECCION DE SUJETOS DE ESPECIAL PORTECCION CONSTITUCIONAL Y ENFOCADA EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD
5	240830104739491197249	2024-08-30	CAPACITACION	CAPACITACIONES EN TEMAS DE VEEDURIAS CIUDADANAS	08 08 2024 CITACION PARA CAPACITACION EN CREACION DE VEEDURIA SOLICITADA POR UNIDAD COMUNERA
6	240830104739491197250	2024-08-30	REMISION POR COMPETENCIA	ASESORIAS/ORIENTACION EN TEMATICAS DE COMUNIDAD	20 08 2024 REMISION POR COMPETENCIA A DELEGADO EN POLICIVO
7	240830104739491197254	2024-08-30	ASESORIA Y/O ORIENTACION JURIDICA	ASESORIAS/ORIENTACION EN TEMATICAS DE COMUNIDAD	23 08 2024 ATENCION A COMUNIDDA DE VILLA RUBIA
8	240830104739491197256	2024-08-30	ASESORIA Y/O ORIENTACION JURIDICA	ASESORIAS/ORIENTACION EN TEMATICAS DE COMUNIDAD	16 08 2024 ATENCION A COMUNIDAD DE SANFERNANDO SECTOR SIMON BOLIVAR
9	240830104739491197257	2024-08-30	CAPACITACION	CAPACITACIONES EN TEMAS DE VEEDURIAS CIUDADANAS	16 08 2024 ACTA DE CAPACITACION DE CREACION DE VEEDUARIA, NO ASITENCIA DE LOS SOLICITANTES

10	240830104739491197259	2024-08-30	ASESORIA Y/O ORIENTACION JURIDICA	ASESORIAS/ORIENTACION EN TEMATICAS DE COMUNIDAD	27 08 2024 SOLICITUD A ESPACIO PUBLICO, EN AHRAS DE HACER VALER LOS DERECHOS DE LOS VENDEDORES AMBULANTES AFECTADOS POR OBRAS



KAREN ALEJANDRA DOMINGUEZ ANILLO
1047394911

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1047394911		DOMINGUEZ ANILLO KAREN ALEJANDRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 14 30-247	CARTAGENA-BOLIVAR	6671697	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-08	35177274	9471496555	I	2024/09/04	2024/09/03	BANCO DE OCCIDENTE	0	$406,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,400,000	$224,000			$1,400,000	$175,000			$0	$0			$1,400,000	$7,400		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,400,000	$224,000			$1,400,000	$175,000			$0	$0			$1,400,000	$7,400		$0	$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					$1,400,000	$224,000			$1,400,000	$175,000			$0	$0			$1,400,000	$7,400		$0	$0
1	CC 1047394911	DOMINGUEZ KAREN	25-14	30	$1,400,000	$224,000	EPS002	30	$1,400,000	$175,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,400,000	$7,400	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$1,400,000	$224,000			$1,400,000	$175,000			$0	$0			$1,400,000	$7,400		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1047394911		DOMINGUEZ ANILLO KAREN ALEJANDRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 14 30-247	CARTAGENA-BOLIVAR	6671697	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-08	35177274	9471496555	I	2024/09/04	2024/09/03	BANCO DE OCCIDENTE	0	$406,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$224,000	$0	$0	$224,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$224,000	$0	$0	$224,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,400	$0	$0	$7,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$7,400	$0	$0	$7,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$175,000	$0	$0	$175,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$175,000	$0	$0	$175,000
TOTAL				**1**	**$406,400**	**$0**	**$0**	**$406,400**

FECHA: 06 08 2024	**HORA: 610**:00 am	**PROXIMA REUNION***:* N/A
LUGAR: FUNDACION ALUNA		
NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: KAREN DOMINGUEZ		
PROCESO: PERSONERIA DELEGADA PARA LA PROTECCION DE LAS COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION		
OBJETIVO: ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL CONVERSATORIO ENCUENTRO DE EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS EN ESPACIOS INCLUSIVOS " EL RETO DE UNA EDUCACIÓN EQUITATIVA INCLUSIVA Y DE CALIDAD PARA TODOS" ANIVERSARIO # 25 FUNDACION ALUNA		
ASISTENTES:		

NOMBRE	**CEDULA**	**ENTIDAD**	**CARGO**
Marlon Yánez		Personería	Personero delegado para la protección de las comunidades y sujetos de especial protección constitucional
Arlines Cassiani		Personería	Abogada contratista
Alain Ramirez		Personería	Abogado contratista
Bladimir Mangones Reyes		Personería	Abogado6 contratista

ORDEN DEL DÍA

1. Saludo y presentación de las partes.
2. Intervención de los ponentes
3. Intervención del personero delegado, respondiendo interrogantes puntuales
4. Despedida y cierre del conversatorio

DESARROLLO

Powered by CamScanner

Se desarrolla el orden del día iniciando con la presentación de las partes, intervención de los ponentes donde plantean los siguientes interrogantes para ser explicados por el Personero delegado Marlon Yánez y la delegada del bienestar familiar.

1. Colombia ratificó la Convención de los Derechos Humanos para las Personas con Discapacidad, de acuerdo a la Ley 1346 en el 2009, Podría usted resumir en un análisis crítico la transversalidad del plan de gobierno vigente y las POLITICAS PÚBLICAS DE PRIMERA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR En el tema de inclusión? Pregunta por Vanessa Castillo
2. Desde los ministerio y políticas públicas ¿Cómo quedan amparados los adultos con discapacidad intelectual, para desarrollo de sus derechos: educación, empleo, cultura, recreación? Pregunta por Egresado Ronne Menco

El personero explica el alcance de la ley 1346 del 2009 enfocado en La inclusión de las personas discapacitadas, y con relación a la segunda pregunta explico el apoyo intermitente por parte del estado y una amplia regulación por parte de la corte constitucional.

Quedando claro los derechos de esta población y dando cierre y despedida al conversatorio, relaciono link del desarrollo de la reunión.

https://youtube.com/live/iCxaM8huL54?feature=shared

Compromisos	**Responsable**	**Fecha**
NO APLICA		

Powered by CamScanner

Se da por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma. Se anexa listado con la firma de los asistentes a la reunión, la cual hace parte integral de la presente acta.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES.

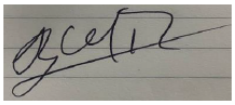
Personero delegad para la protección de las comunidades



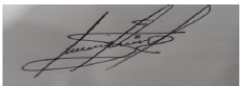
MARLON MARIANO YANEZ CAMARGO



Nombre: Airlines Cassiani
Cargo: Contratista



Nombre: Bladimir Mangones
Cargo: Contratista



Nombre: Alain Ramírez
Cargo: Contratista

Powered by CamScanner


6/08/2024, 11:59:32 a. m.
25 AÑOS
ALUNA
Powered by CamScanner


6/08/2024, 12:01:03 p. m.
Powered by CamScanner


6/08/2024, 12:02:25 p. m.
Powered by CamScanner


6/08/20 , 12:11:08 p. m.
Powered by CamScanner

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GQ-F-020
	GESTIÓN DE CALIDAD Y MEJORA	Versión: 4
	FORMATO DE ACTAS	Fecha de aprobación (d-m-a): 04/09/2020

1FECHA: 06/08/2024	HORA: 2:00 PM	PROXIMA REUNION: \ \
LUGAR: Personeria.		
NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: Karen Dongut.		
PROCESO: Personero delegado para la Proteccion de los consumidores.		
OBJETIVO: Asesorar a representantes de la Comunidad de villa estrella. para proteger el espacio Publico de la misma.		

ASISTENTES:

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
Nora Salgado		Fond Comunidades	Rep legal.
Jose Altamar	78712005	JAC	integrante
Karen Dongut	1047394911	Personera.	estudiante
Harold Carrate Casseres	22800405	Personeria	Contratista
Arlines Cassrani T	22801338	Personeria	Contratista.

ORDEN DEL DÍA

1. Presentacion de las partes
2. Exposicion problematicas de la comunidad de villa estrella.
3. Intervencion del personero
4. Conclusiones Si Compromisos

DESARROLLO

se presentan las Partes, exponen la problematica que es la ocupacion del espacio publico por parte de empresa de electricidad en area para la expansion de sus redes intervencion del personero que manifiesta que es una afectacion al derecho colectivo del espacio Publico, y se asesora para continuar con la elaboracion de una accion popular en aras de salvaguardar los derechos de la comunidad.

Powered by CamScanner

COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha
- Retroalimentar al contratista, si tiene licencias y que se va a construir	Personera.	Agosto
- Acto Administrativo que suspenda la Construcción de las Torres - Constructor	Integrantes de la Comunidad.	agosto
Enviar Requerimientos para agotar Vía Gubernativa de acción popular	Integrantes de la comunidad	Agosto

Se da por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma. Se anexa listado con la firma de los asistentes a la reunión, la cual hace parte integral de la presente acta.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES.

José Elías Altamiranda. 73712005 cel. 3174772823

Yorma Isabel Salgado Lubo cel 3045387328

Marcos Caraballo
Contratista

1047394941

21807338 Barranquilla

Powered by CamScanner



Powered by CamScanner



Powered by CamScanner



Powered by CamScanner

Cartagena De Indias 25 De abril 2024,

Señores:
JHON GRANADO GIRALDO
Gerente general de Afinia, filial energética del Grupo EPM,
INGEOMEGA Aliado estratégico de afinia
Cartagena,

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN

Cordial Saludo.

El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) establece en el numeral 10.1 Diseño de las instalaciones eléctricas, que, como parte del diseño detallado de redes de distribución de energía, se deben establecer las distancias de seguridad requeridas entre los conductores eléctricos y las edificaciones cercanas, como una medida de prevención de riesgos eléctricos, garantizando así la seguridad de las personas y la preservación del medio ambiente.

En redes de distribución de energía, tanto en la etapa de diseño como de construcción, se debe calcular y cumplir con las distancias de seguridad mínimas entre los elementos activos de la red eléctrica y elementos físicos como edificaciones, calles, carreteras, vallas (metálicas), pendones, canales navegables y no navegables, teniendo en cuenta lo establecido en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), particularmente en el artículo *13 Distancias de seguridad*. No cumplir con las distancias mínimas de seguridad, es objeto de investigación administrativa correspondiente por parte de las entidades de control y vigilancia.

Se debe tener presente que los neutros de las redes no están energizados, sin embargo, se recomienda ubicarlos fuera del alcance de personas.

DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD A EDIFICIOS Y OTRAS ESTRUCTURAS

Teniendo en cuenta que uno de los objetivos básicos del RETIE es la preservación de la vida (humana y animal), la salud y el medio ambiente, durante los procesos de diseño, construcción y operación de la infraestructura eléctrica, tiene sentido que se busque mitigar el riesgo eléctrico a través de la prevención de condiciones potencialmente inseguras.

Powered by CamScanner

Por todo lo antes señalados la propuesta de las comunidades representadas por sus organizaciones comunales, es

1. Que las líneas eléctricas vallan subterráneas. Las líneas eléctricas subterráneas, como su nombre indica, son infraestructuras que transmiten energía eléctrica gracias a conductores que se colocan bajo tierra, especialmente, en núcleos urbanos o en emplazamientos donde por seguridad no se aconseje instalar las líneas aéreas.

2. Solicitamos una reunión con el gerente general de afinia el director del contrato. Como agentes determinadores en estos casos

3. Solicitamos una compensación como responsabilidad empresarial para cada uno de los sectores afectado por estas líneas

4. Solicitamos la adecuación co0ncervacion y protección del área donde pasaran las líneas subterráneas

5. Solicitamos suspender cualquier intervención hasta no quedar definidas nuestras solicitudes.

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en la siguiente dirección:

Dirección electrónica: josealtamarm@hotmail.com
Teléfono fijo y celular: 3174772823

Atentamente,

José Elías altamar Mendoza

Organizaciones comunales del territorio afectado

Powered by CamScanner

VILLAZULDANI, REALIDAD DE MIS SUEÑOS, VILLEESTRELLA, VILLAESTRELLA SECTOR EL PRADO, URBANIZACIÓN VILLACANDELARIA MADRE, URBANIZACIÓN VILLACANDELARIA, PORTAL DE ALICANTE, POZON SECTOR CENTRAL, POZON SECTOR PRIMERO DE MAYO, POZON SECTOR ISLITA, URBANIZACIÓN LA INDIA, COLOMBIATOM, VILLAS DE ARANGUEZ, SEVILLANA.

Powered by CamScanner

Cartagena de Indias D.T. y C, 11 de junio del 2024

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO

Codigo de radicado: EXT-AUC-24-0030629
Fecha y hora de registro: 25-jun-2024 11:40:34
Funcionario que registro: Provisional Ventanilla única. Alcaldía Loc
Dependencia del Destinatario: Despacho Alcalde
Funcionario Responsable: Bustillo Alvarado, Dayro Jose
Cantidad de anexos: 1
Contraseña para consulta web: 92394878
www.cartagena.gov.co

Doctor:
Dumek turbay
Alcalde

REF: PETICION.

Nosotros abajo firmantes presidentes de juntas de acción comunales y líderes de la unidad comunera de gobierno 6, Por medio del presente escrito invocamos ante usted, el derecho fundamental de petición contemplado en nuestra Carta Magna su Artículo 23, y en el código contencioso administrativo en su artículo 5, hacemos la siguiente petición.

HECHOS

Señor alcalde, Ante la alcaldía, radicamos petición dirigida a usted como alcalde, y otras autoridades, dicha petición le solicitamos afinia en nuestra condición de líderes de la unidad comunera de gobierno 6 nos oponemos a que instalen líneas de acta tención, invadiendo el espacio público, aun peor invadiendo la será peatonal,

Señor alcalde, a pesar de oponernos ante esta arbitrariedad de esta empresa ellos pasan por encima de nuestras comunidades, le manifestamos muy respetuosamente, que no queremos irnos a las vías de hecho, bloqueando la avenida cordialidad a la altura de nuestras comunidades,

Señor alcalde, usted es testigo, lo indignada que están nuestras comunidades con esta empresa, si nos obligan al bloqueo lo aremos hasta que se nos escuche y respeten nuestros derechos.

Ustedes como administración y autoridad que regulan el espacio público deben entregar autorización para el desarrollo de actividades que tengan que ver con el espacio publico

La petición, anexa nunca recibimos respuesta, por parte de usted, señor alcalde, tenga por seguro que estas comunidades quieren trabajar de la mano con su administración, pero todo eso es posible cuando se le escucha a los líderes se lo invitamos al dialogo y la concertación

PETICIONES

1. solicitamos que en el término de la distancia autorice a quien corresponda para que se suspendan los trabajos realizados por la empresa afinia violando el espacio público y la será peatonal.

2. solicitamos nos certifique si la administración distrital entrego permiso a la empresa afinia donde pueden hacer uso del espacio público y la será peatonal.

Powered by CamScanner

3. solicitamos nos den copia del permiso entregado a la empresa afinia donde ellos pueden hacer uso de la será peatonal y del espacio público.

4. solicitamos convocar una reunión en la unidad comunera de gobierno numero 6 caí del pozón con todos los actores para resolver las arbitrariedades de esta empresa llamada afinia

Sírvase contestar dentro de los términos de ley.

NOTIFICACION

Sírvase tener para efectos de notificación la siguiente dirección, Barrio Pozón sector san Nicolás Manzana 528 Lote 12. Coreo, josealtamarm@hotmail.com cel.: 3174772823

Atentamente,



JOSÉ ELÍAS ALTAMAR MENDOZA



Powered by CamScanner





Powered by CamScanner

Cartagena de indias D. T. y C., 08 de agosto de 2024.

Señores.
JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Director General
Agencia Nacional de Tierras.
juan.harman@ant.gov.co

RANGEL GIOVANI YULE ZAPE
Director General
Unidad de restitución de tierras
atencionalciudadano@urt.gov.co

REF. Remisión por competencia. Art 21 de la Ley 1755 DE 2015.

Cordial saludo.

En mi condición de **Personero delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional**, amparado en la C.N., las leyes 136/94, 142/94, 689/2000, los Decretos 990/2002, 1429 del 1995, y demás normas concordantes, como agente del Ministerio Público, me dirijo a usted comedidamente para remitir la solicitud con referencia ENTREGA DE TIERRAS PARA LOS CAMPESINOS DE LA ASOCIACION DEPARTAMENTAL CAMPESINOS DE BOLIVAR la cual adjunto, en concordancia con el Art 21 de la Ley 1755 DE 2015.

Autorizo para que la respuesta del presente memorial a las partes y sea copiado al correo E-Mail: dcomunidad@personeriacartagena.gov.co.

MARLON MARIANO YÁNEZ CAMARGO
Personero delegado Para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional.

PROYECTÓ: Karen Dominguez
Abogada contratista

OFERTA INSTITUCIONAL

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
2024

¿QUIENES SOMOS ?

Somos organismo de control y vigilancia de las respectivas entidades territoriales, que ejercemos la función del Ministerio Publico y que nos encargamos de la defensa, **protección y promoción de los derechos Humanos**, así como de ejercer el control disciplinario en Cartagena de Indias a los funcionarios adscritos al Distrito a excepción del Alcalde mayor y los concejales.

MISIÓN

La Personería de Cartagena ejerciendo como Ministerio Público promueve y vigila el cumplimento de los derechos humanos; ejerce vigilancia administrativa sobre quienes desempeñan funciones públicas, atiende y apoya en forma permanente y personalizada los requerimientos de la comunidad, con criterios de compromiso social, equidad, oportunidad, efectividad y mejoramiento continuo; velando por el crecimiento integral de sus servidores y la preservación del medio ambiente.

VISION

La Personería Distrital de Cartagena será para el año 2024 una Institución que genere confianza y credibilidad como garantes de los derechos humanos y especial vigilancia a la gestión pública articulada con la coadyuvancia de la ciudadanía, actuando bajo los principios de autonomía, eficiencia y transparencia con el fin de mejorar continuamente todos sus procesos, bajo los lineamientos de un sistema de gestión de la calidad contando con un personal cualificado y apoyada en una plataforma tecnológica.

FUNCIONES

- Ser defensores de los DDHH
- Ejercer la función preventiva.
- Función de Ministerio Público.
- Función de vigilar la conducta oficial de los servidores públicos.
- Adicionalmente, hay tres (3) fuentes de funciones adicionales para la Personería resultantes de la Ley 1448 de 2011 (de víctimas), la Ley 1480 de 2011 (del consumidor) y la Ley 1551 de 2012 (modificatoria de la Ley 136 de 1994).

MARCO JURIDICO

- Constitución Política, artículos 113, 117, 118 y 313.
- Ley 136 de 1994, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
- Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Ley 1031 de 2006, por la cual se modifica el período de los personeros municipales, distritales y el Distrito Capital.
- Ley 1031 de 2006, por la cual se modifica el período de los personeros municipales, distritales y el Distrito Capital.
- Ley 1551 de 2012, por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
- Título 27 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública
- Ley 850 del 2003 (Veedurías ciudadanas)

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- Promover actividades de promoción, prevención, protección y concientización sobre los Derechos Humanos
- Fortalecer la atención al ciudadano de manera permanente con el fin de generar confiablidad en la prestación de los servicios de la entidad.
- Prestar servicios de asistencia y asesoría jurídica bajo criterios de calidad oportunidad y calidez humana.
- Activar mecanismos eficaces que permitan realizar seguimiento evaluación y vigilancia a los programas de la Administración Distrital y al comportamiento de los servidores públicos.
- Sensibilizar y promover el conocimiento, el respeto, la preservación de los derechos, el cumplimiento de los deberes y el correcto actuar de los servidores públicos a través de acciones preventivas, así como el ejercicio de un control disciplinario eficiente y eficaz

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

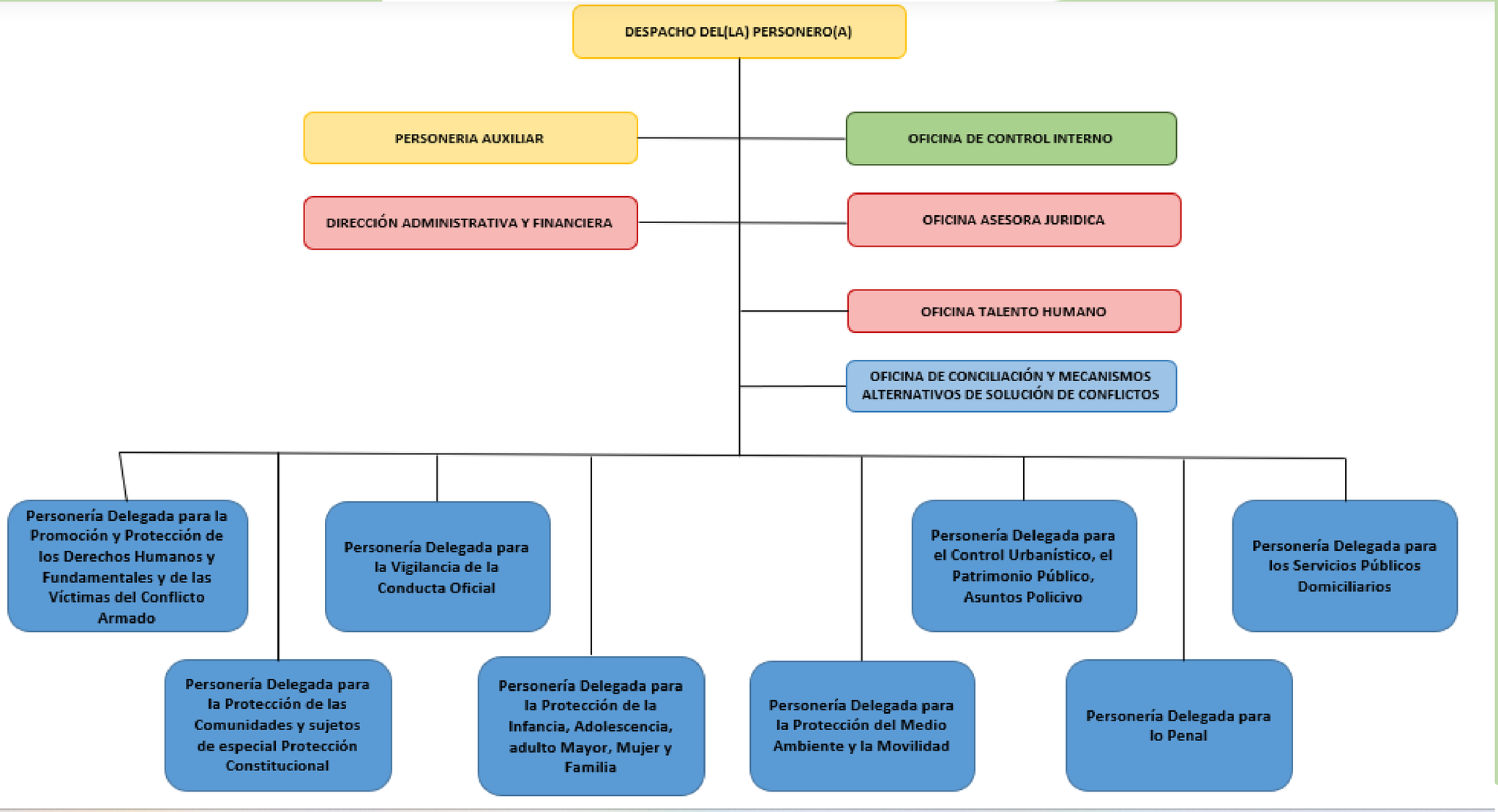
- Diseñar implementar y consolidar la tecnología de la información y las comunicaciones, para una gestión institucional eficiente y eficaz que brinde orientación oportuna a los usuarios y acerquen a la entidad a la comunidad.

- Diseñar e implementar una gestión del talento humano destinada a elevar el nivel de formación competencias, sentido de pertenencia y crecimiento personal de los servidores públicos de la ciudad.

- Implementar una estrategia de lucha contra la corrupción mediante la sociabilización de los funcionarios, participación ciudadana, el acceso a la información pública y la rendición de cuentas.

- Promover una cultura de calidad buen servicio y mejora continua en los procesos institucionales en el marco de los estándares internacionales y la normativa vigente

ORGANIGRAMA



CANALES DIGITALES

.



GRACIAS

OFERTA INSTITUCIONAL

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
2024

¿QUIENES SOMOS ?

Somos organismo de control y vigilancia de las respectivas entidades territoriales, que ejercemos la función del Ministerio Publico y que nos encargamos de la defensa, **protección y promoción de los derechos Humanos**, así como de ejercer el control disciplinario en Cartagena de Indias a los funcionarios adscritos al Distrito a excepción del Alcalde mayor y los concejales.

MISIÓN

La Personería de Cartagena ejerciendo como Ministerio Público promueve y vigila el cumplimento de los derechos humanos; ejerce vigilancia administrativa sobre quienes desempeñan funciones públicas, atiende y apoya en forma permanente y personalizada los requerimientos de la comunidad, con criterios de compromiso social, equidad, oportunidad, efectividad y mejoramiento continuo; velando por el crecimiento integral de sus servidores y la preservación del medio ambiente.

VISION

La Personería Distrital de Cartagena será para el año 2024 una Institución que genere confianza y credibilidad como garantes de los derechos humanos y especial vigilancia a la gestión pública articulada con la coadyuvancia de la ciudadanía, actuando bajo los principios de autonomía, eficiencia y transparencia con el fin de mejorar continuamente todos sus procesos, bajo los lineamientos de un sistema de gestión de la calidad contando con un personal cualificado y apoyada en una plataforma tecnológica.

FUNCIONES

- Ser defensores de los DDHH
- Ejercer la función preventiva.
- Función de Ministerio Público.
- Función de vigilar la conducta oficial de los servidores públicos.
- Adicionalmente, hay tres (3) fuentes de funciones adicionales para la Personería resultantes de la Ley 1448 de 2011 (de víctimas), la Ley 1480 de 2011 (del consumidor) y la Ley 1551 de 2012 (modificatoria de la Ley 136 de 1994).

MARCO JURIDICO

- Constitución Política, artículos 113, 117, 118 y 313.
- Ley 136 de 1994, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
- Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Ley 1031 de 2006, por la cual se modifica el período de los personeros municipales, distritales y el Distrito Capital.
- Ley 1031 de 2006, por la cual se modifica el período de los personeros municipales, distritales y el Distrito Capital.
- Ley 1551 de 2012, por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
- Título 27 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública
- Ley 850 del 2003 (Veedurías ciudadanas)

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- Promover actividades de promoción, prevención, protección y concientización sobre los Derechos Humanos
- Fortalecer la atención al ciudadano de manera permanente con el fin de generar confiablidad en la prestación de los servicios de la entidad.
- Prestar servicios de asistencia y asesoría jurídica bajo criterios de calidad oportunidad y calidez humana.
- Activar mecanismos eficaces que permitan realizar seguimiento evaluación y vigilancia a los programas de la Administración Distrital y al comportamiento de los servidores públicos.
- Sensibilizar y promover el conocimiento, el respeto, la preservación de los derechos, el cumplimiento de los deberes y el correcto actuar de los servidores públicos a través de acciones preventivas, así como el ejercicio de un control disciplinario eficiente y eficaz

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

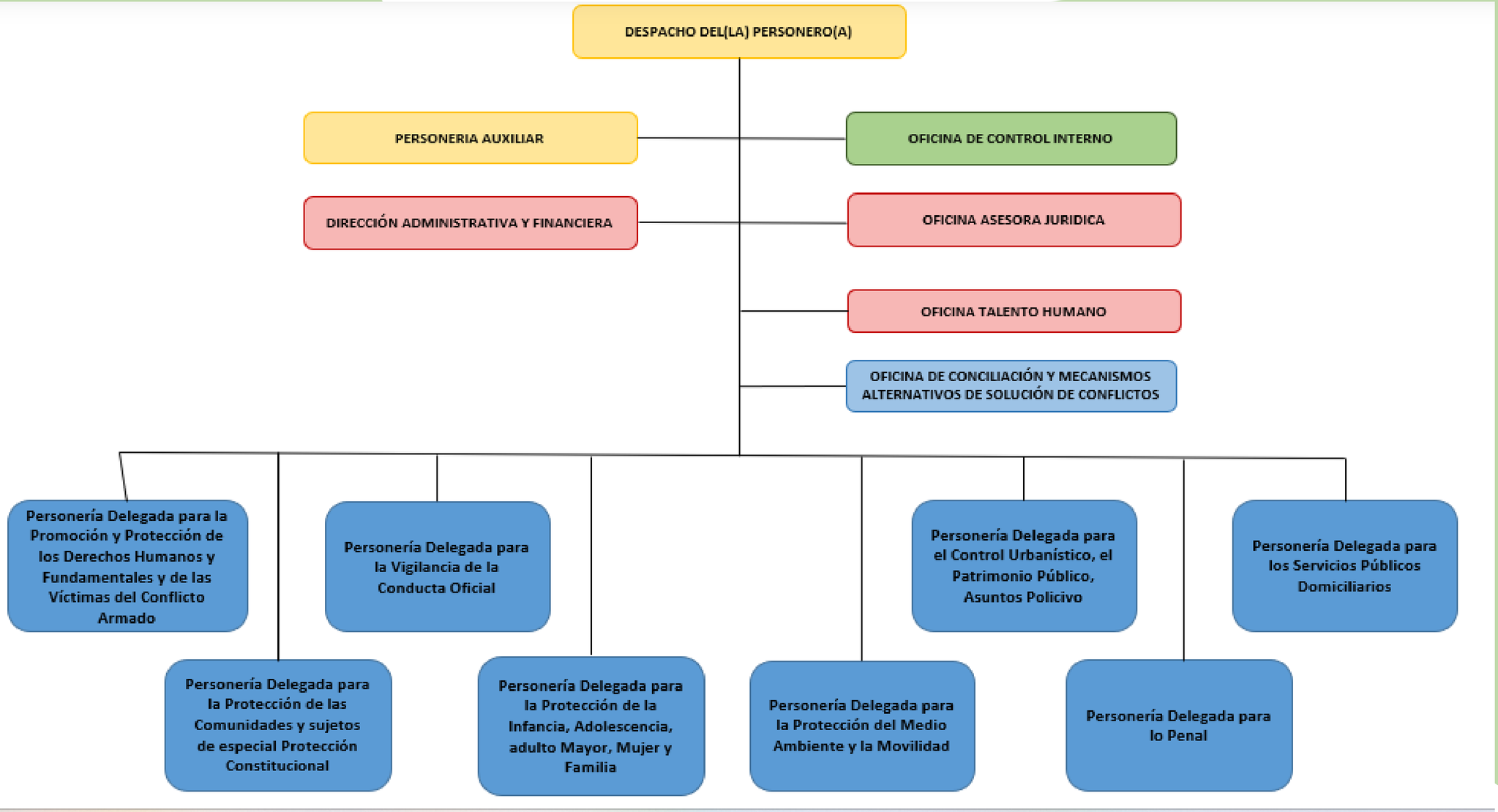
- Diseñar implementar y consolidar la tecnología de la información y las comunicaciones, para una gestión institucional eficiente y eficaz que brinde orientación oportuna a los usuarios y acerquen a la entidad a la comunidad.

- Diseñar e implementar una gestión del talento humano destinada a elevar el nivel de formación competencias, sentido de pertenencia y crecimiento personal de los servidores públicos de la ciudad.

- Implementar una estrategia de lucha contra la corrupción mediante la sociabilización de los funcionarios, participación ciudadana, el acceso a la información pública y la rendición de cuentas.

- Promover una cultura de calidad buen servicio y mejora continua en los procesos institucionales en el marco de los estándares internacionales y la normativa vigente

ORGANIGRAMA



CANALES DIGITALES

.



GRACIAS

FUNCIONES DE LA PERSONERÍA DELEGADA PARA PROTECCION DE LAS COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
2024

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T.
ACUERDO NO. 122
(28/06/2023)

POR EL CUAL SE REDISEÑA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS, SE ESTABLECE LA PLANTA DE EMPLEOS, LA ESCALA SALARIAL PARA LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO Y EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES, REQUISITOS Y COMPENTENCIAS LABORALES DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

FUNCIONES

- Servir de enlace entre la Comunidad y la Administración Distrital para promover la participación ciudadana y garantizar la efectividad de la atención de los funcionarios públicos del Distrito a la comunidad en General.
- Atender los requerimientos de la comunidad y divulgar sus derechos fundamentales conforme a la Constitución Política y la Ley.
- Promover la presentación de acciones constitucionales en defensa de los derechos fundamentales, establecidos en la Ley estatutaria del Derecho a la Participación Ciudadana.
- Intervenir como coadyuvante o repugnante en los procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas cuando el Personero Distrital lo considere necesario para la defensa del orden jurídico, el patrimonio público Distrital o los derechos y garantías fundamentales.
- Defender los derechos e intereses colectivos cuando éstos requieran su protección, adelantando las acciones populares y de cumplimiento.

FUNCIONES

- Promover la creación y capacitación de las veedurías ciudadanas en el Distrito de Cartagena de Indias y corregimientos conforme a las normas vigentes. Coadyuvar en las elecciones de las Juntas de Acción Comunal y atender sus quejas y reclamos.
- Coadyuvar en las elecciones de las Juntas de Acción Comunal y atender sus quejas y reclamos.
- Realizar asesorías y capacitaciones a las veedurías ciudadanas.
- Vigilar porque se dé cumplimiento en el Distrito de la participación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales sin deterioro de autonomía, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, veedurías, control y vigilancia de la gestión pública que establezca la ley.
- Promocionar y proteger los derechos de los grupos étnicos.

FUNCIONES

- Intervenir ante autoridades en defensa del orden jurídico, del patrimonio público, de las garantías y de los derechos fundamentales, sociales, económicos, culturales y colectivos de los grupos étnicos en el Distrito de Cartagena de Indias.
- Apoyar en el seguimiento de las consultas previas de los grupos étnicos.
- Participar y garantizar las elecciones de los directivos de los consejos comunitarios de las minorías étnicas.
- Velar por el cumplimiento de las normas y decisiones judiciales relacionadas con la protección de los derechos étnicos en el Distrito de Cartagena.
- Garantizar el ejercicio efectivo del derecho de la participación ciudadana de la comunidad LGBTI+, conforme a las Políticas Públicas adoptadas por el Distrito.
- Promover y garantizar el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, en especial, el derecho a la salud, la educación, trabajo, vivienda. recreación, deporte y cultura de la población LGBTI+ del Distrito.

.

FUNCIONES

- . Promover espacios para el fortalecimiento de la participación ciudadana de toda la comunidad de Cartagena.
- Realizar el acompañamiento permanente ante el Distrito de Cartagena de Indias en los temas electorales.
- Resolver en primera instancia los procesos relacionados con la dependencia.
- Las demás que le sean asignadas y que se ajusten a la Constitución, la ley y el propósito de la dependencia.

.

.

DELEGADOS

Dr. Marlon Yanez Camargo

Dr. Luis Morillo

dcomunidades@personeriacartagena.gov.co
info@personeriacartagena.gov.co

GRACIAS

OFERTA INSTITUCIONAL PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
2024

¿QUIENES SOMOS ?

Somos organismo de control y vigilancia de las respectivas entidades territoriales, que ejercemos la función del Ministerio Publico y que nos encargamos de la defensa, **protección y promoción de los derechos Humanos**, así como de ejercer el control disciplinario en Cartagena de Indias a los funcionarios adscritos al Distrito a excepción del Alcalde mayor y los concejales. LEY 136 1994 Art, 178 funciones de la personería

LEY ESTATUTARIA 1618 DEL 2013

OBEJTIVO

Tiene por objetivo garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas en condición de discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, de acciones afirmativas, de ajustes razonables y de la eliminación de toda forma de discriminación por razón de discapacidad.

DEFINICION PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD:

Aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

MARCO JURIDICO

- Ley 1145 de 2007 art. 2 tienen por objeto impulsar la formulación e implementación de la política pública para las persona en condición de discapacidad, en forma coordinada con las entidades públicas nacionales, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil, con el fin de garantizar sus derechos fundamentales, en el marco de los Derechos Humanos.
- Convención sobre los derechos de las personas en condición de discapacidad
- Ley 1346 de 2009

SERVICIOS DE LA PERSONERIA ENFOCADO EN LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Defensa al derecho fundamental al acceso a la salud de la población Cartagenera en condición de discapacidad. Niños niñas jóvenes adultos mayores madres y padres cuidadores.

Defensa del derecho a la inclusión social en espacios de formación y educación de las personas en condición de discapacidad.

Emisiones de alertas tempranas y recomendaciones al gobierno distrital sobre situaciones y demás circunstancias de orden social política presupuestales que no garantice los derechos de la población en condición de discapacidad del distrito de Cartagena y la materialización de la política pública nacional sobre la discapacidad

Defensa de todo acto de discriminación que se realice a alguna persona en condición de discapacidad en el distrito de Cartagena.

Garantías del derecho al acceso a la justicia de las personas en condición de discapacidad del distrito de Cartagena.

CANALES DIGITALES

.



GRACIAS

FUNCIONES DE LA PERSONERÍA DELEGADA PARA PROTECCION DE LAS COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
2024

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T.
ACUERDO NO. 122
(28/06/2023)

POR EL CUAL SE REDISEÑA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS, SE ESTABLECE LA PLANTA DE EMPLEOS, LA ESCALA SALARIAL PARA LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO Y EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES, REQUISITOS Y COMPENTENCIAS LABORALES DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

FUNCIONES

- Servir de enlace entre la Comunidad y la Administración Distrital para promover la participación ciudadana y garantizar la efectividad de la atención de los funcionarios públicos del Distrito a la comunidad en General.
- Atender los requerimientos de la comunidad y divulgar sus derechos fundamentales conforme a la Constitución Política y la Ley.
- Promover la presentación de acciones constitucionales en defensa de los derechos fundamentales, establecidos en la Ley estatutaria del Derecho a la Participación Ciudadana.
- Intervenir como coadyuvante o repugnante en los procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas cuando el Personero Distrital lo considere necesario para la defensa del orden jurídico, el patrimonio público Distrital o los derechos y garantías fundamentales.
- Defender los derechos e intereses colectivos cuando éstos requieran su protección, adelantando las acciones populares y de cumplimiento.

FUNCIONES

- Promover la creación y capacitación de las veedurías ciudadanas en el Distrito de Cartagena de Indias y corregimientos conforme a las normas vigentes. Coadyuvar en las elecciones de las Juntas de Acción Comunal y atender sus quejas y reclamos.
- Coadyuvar en las elecciones de las Juntas de Acción Comunal y atender sus quejas y reclamos.
- Realizar asesorías y capacitaciones a las veedurías ciudadanas.
- Vigilar porque se dé cumplimiento en el Distrito de la participación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales sin deterioro de autonomía, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, veedurías, control y vigilancia de la gestión pública que establezca la ley.
- Promocionar y proteger los derechos de los grupos étnicos.

FUNCIONES

- Intervenir ante autoridades en defensa del orden jurídico, del patrimonio público, de las garantías y de los derechos fundamentales, sociales, económicos, culturales y colectivos de los grupos étnicos en el Distrito de Cartagena de Indias.
- Apoyar en el seguimiento de las consultas previas de los grupos étnicos.
- Participar y garantizar las elecciones de los directivos de los consejos comunitarios de las minorías étnicas.
- Velar por el cumplimiento de las normas y decisiones judiciales relacionadas con la protección de los derechos étnicos en el Distrito de Cartagena.
- Garantizar el ejercicio efectivo del derecho de la participación ciudadana de la comunidad LGBTI+, conforme a las Políticas Públicas adoptadas por el Distrito.
- Promover y garantizar el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, en especial, el derecho a la salud, la educación, trabajo, vivienda. recreación, deporte y cultura de la población LGBTI+ del Distrito.

.

FUNCIONES

- . Promover espacios para el fortalecimiento de la participación ciudadana de toda la comunidad de Cartagena.
- Realizar el acompañamiento permanente ante el Distrito de Cartagena de Indias en los temas electorales.
- Resolver en primera instancia los procesos relacionados con la dependencia.
- Las demás que le sean asignadas y que se ajusten a la Constitución, la ley y el propósito de la dependencia.

.

.

DELEGADOS

Dr. Marlon Yanez Camargo

Dr. Luis Morillo

dcomunidades@personeriacartagena.gov.co
info@personeriacartagena.gov.co

GRACIAS

OFERTA INSTITUCIONAL PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
2024

¿QUIENES SOMOS ?

Somos organismo de control y vigilancia de las respectivas entidades territoriales, que ejercemos la función del Ministerio Publico y que nos encargamos de la defensa, **protección y promoción de los derechos Humanos**, así como de ejercer el control disciplinario en Cartagena de Indias a los funcionarios adscritos al Distrito a excepción del Alcalde mayor y los concejales. LEY 136 1994 Art, 178 funciones de la personería

LEY ESTATUTARIA 1618 DEL 2013

OBEJTIVO

Tiene por objetivo garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas en condición de discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, de acciones afirmativas, de ajustes razonables y de la eliminación de toda forma de discriminación por razón de discapacidad.

DEFINICION PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD:

Aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

MARCO JURIDICO

- Ley 1145 de 2007 art. 2 tienen por objeto impulsar la formulación e implementación de la política pública para las persona en condición de discapacidad, en forma coordinada con las entidades públicas nacionales, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil, con el fin de garantizar sus derechos fundamentales, en el marco de los Derechos Humanos.
- Convención sobre los derechos de las personas en condición de discapacidad
- Ley 1346 de 2009

SERVICIOS DE LA PERSONERIA ENFOCADO EN LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Defensa al derecho fundamental al acceso a la salud de la población Cartagenera en condición de discapacidad. Niños niñas jóvenes adultos mayores madres y padres cuidadores.

Defensa del derecho a la inclusión social en espacios de formación y educación de las personas en condición de discapacidad.

Emisiones de alertas tempranas y recomendaciones al gobierno distrital sobre situaciones y demás circunstancias de orden social política presupuestales que no garantice los derechos de la población en condición de discapacidad del distrito de Cartagena y la materialización de la política pública nacional sobre la discapacidad

Defensa de todo acto de discriminación que se realice a alguna persona en condición de discapacidad en el distrito de Cartagena.

Garantías del derecho al acceso a la justicia de las personas en condición de discapacidad del distrito de Cartagena.

CANALES DIGITALES

.



GRACIAS

Cartagena de Indias, D.T.y.C., 08 agosto del 2024

Señora
CECILIA ESCORCIA ROCA
Cel 3006506921
Correo: unidadcomunera100@gmail.com

Asunto. Capacitación para la conformación de veeduría

Cordial saludo.

El Suscrito Personero Delegado para la protección de las comunidades y sujetos de especial protección constitucional del Distrito de Cartagena, en ejercicio de sus facultades contempladas en la ley 11 de 1986, la ley 3 de 1990, La ley 136 de 1994, articulo 178, Ley 617 del año 2.000 y demás normas concordantes, como Agente del Ministerio Público, representando a la comunidad, y atendiendo el expediente de la referencia, radicado en nuestra delegada el día el día 01 de agosto del 2024 (Ver expediente anexo), hemos programado la capacitación de acuerdo a datos que relaciono:

Fecha: 16 de agosto del 2024.
Hora: 8:00 am.
Lugar: Personería Distrital.

Para finalizar, agradecemos nos confirme su asistencia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibido de este oficio, al correo electrónico: dcomunidad@personeriacartagena.gov.co



LUIS ALBERTO MORILLO SANCHEZ
Personero delegado para la Protección de las Comunidades

Proyecto. Karen Dominguez
Abogada contratista

Cartagena de indias D. T. y C., 20 de agosto de 2024.

Señor.
CARLOS QUINTANA
PERSONERO DELEGADO
ASUNTOS POLICIVO
Personería distrital de Cartagena
Ciudad

REF. Remisión por competencia. Art 21 de la Ley 1755 DE 2015.

Cordial saludo.

En mi condición de **Personero delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional**, amparado en la C.N., las leyes 136/94, 142/94, 689/2000, los Decretos 990/2002, 1429 del 1995, y demás normas concordantes, como agente del Ministerio Público, me dirijo a usted comedidamente para remitir la solicitud a su dependencia por tratarse de un tema de espacio público con referencia SOLICITUD DE CONTROL CONCOMITANTE Y PREVENTIVO la cual adjunto, en concordancia con el Art 21 de la Ley 1755 DE 2015 el cual dispone;

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito.
Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario.
Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

Ver anexo.

Autorizo para que la respuesta del presente memorial a las partes y sea copiado al correo E-Mail: dcomunidad@personeriacartagena.gov.co.

LUIS ALBERTO MORILLO SANCHEZ
Personero delegado para la Protección de las Comunidades

Proyecto. Karen Dominguez
Abogada contratista

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GQ-F-020
	GESTIÓN DE CALIDAD Y MEJORA	Versión: 4
	FORMATO DE ACTAS	Fecha de aprobación (d-m-a): 04/09/2020

1FECHA: 23/08/2021	HORA: 7:30 AM	PROXIMA REUNION:
LUGAR: Personeria.		
NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: Karen Dominguez.		
PROCESO: Personeria delegada para la protección de los comunidades y sujetos de especial protección.		
OBJETIVO: Atención a la comunidad de villa rubia por solicitud de ampliación de canales.		

ASISTENTES:

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
Victor Lopez V.	73071916	Accion Comunal.	Vocal.
Jesus Dejamon.	73080604	Accion Comunal	Presidente
Karen Dominguez	1047394941	personeria	Abogada - contratista.
Luis Morillo		Personeria	Personero Delegado.
Saulo Ospina.		Personero.	personero Delegado.

ORDEN DEL DÍA

- Presentacion
- Planteacion del problema.
- Asesoria
- conclusiones
- Respuesta.

DESARROLLO

Presentacion de las partes representantes de la comunidad de villa rubia, presentacion de representantes de la personeria, proceden los representantes de la comunidad a manifestar su problematica que consiste en que tienen 2 canales que pasan por el barrio los cuales aprox. 1.50cm de alto cuando llega el invierno se desborda debido a que no tienen la capacidad para cantidad de agua que transitan, para lo cual dichos. Casas de la comunidad se inundan. por ello la comunidad requiere ampliacion de los canales.

Scanned with CamScanner

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GQ-F-020
	GESTIÓN DE CALIDAD Y MEJORA	Versión: 4
	FORMATO DE ACTAS	Fecha de aprobación (d-m-a): 04/09/2020

Presentaron accion popular en enero del 2024 lo cual ya tiene fallo de 1ra instancia. Radicado 13001 33-33-015-2017 00160-00, se le brinda asesoria, y se remite al personero delegado Saulo Ospino de Gestion de riesgo, la equidad enfatiza en que el canal cuando pasa por el barrio es cubierto lo cual cuando llueve no les permite salir de su residencia.

COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha
Remitir a personero delegado en gestion de riesgo	Personeria	23/08/2024
Reunion con el personero Delegado de gestion de riesgo el 26/08/24. a horas de la mañana	Saulo Ospino Personero Delegado de gestion de riesgo.	26/08/24.

Se da por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma. Se anexa listado con la firma de los asistentes a la reunión, la cual hace parte integral de la presente acta.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES.

Presidente J.A.C

Cel. 302.8313 867

Cel. 3116187500

Personero Delegado ambiente

Contratista 3185310738

Scanned with CamScanner



Scanned with CamScanner



Scanned with CamScanner



Scanned with CamScanner

Personería Distrital de Cartagena de Indias
Registro de Turnos de Atención
Nombre: PEDRO ARRIETA MARRUGO
Fecha: 16 de Agosto de 2024
Proceso de atención: GESTION DE ASUNTOS DE LA

Turno No:PM02-4

		Código: GQ-F-020
		Versión: 4
	FORMATO DE ACTAS	Fecha de aprobación (d-m-a): 04/09/2020

1FECHA: 16/08/2024	HORA: 7:40	PROXIMA REUNION: —
LUGAR: Personeria		
NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: Kaver Dominguez.		
PROCESO: Seguimiento a la accion 02/08/204 Cantidad San Jose de Simon Bolivar, Calle libertad, transformador.		
OBJETIVO:		

ASISTENTES:

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
Pedro Arrieta	3977 677.	—	—
Elizabeth Jimenez A	45579073	Personeria	P.U
Kaver Dominguez	1047394911	Personeria	tb. Contratista.

ORDEN DEL DÍA

1. Presentacion de los participantes
2. Consulta de problematica expuesta en las ofic. el d.a 2/08/2024
3. se reutorna al estado de su solicitud
4. Desarrollo.

DESARROLLO

El señor pedro Arrieta se acerca a la oficina para Consultar como esta la solicitud que radicaron el d.a 02/08/2024 sobre el transformador que no soluciona la cantidad de personas que viven en sam semando sector simon Bolivar, Calle la libertad, la cual Elizabeth Continua en el Correo y se envio Correo a AFINIA el d.a 06/08/2024. pero aun no responden, se le continua el cel del señor pedro para llamarlos una vez tengamos rta de AFINIA.

Scanned with CamScanner

COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha
Hacer seguimiento a la queja AFINIA del oficio enviado el d.o 06/08/2024	Pedro Arrieta	AGOSTO

Se da por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma. Se anexa listado con la firma de los asistentes a la reunión, la cual hace parte integral de la presente acta.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES.

Pedro Arrieta
3977657

Elizabeth Jimenez A
P.U.

Scanned with CamScanner



Scanned with CamScanner



Scanned with CamScanner

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GQ-F-020
	GESTIÓN DE CALIDAD Y MEJORA	Versión: 4
	FORMATO DE ACTAS	Fecha de aprobación (d-m-a): 04/09/2020

1FECHA: 16/08/2024	HORA: 8:00 AM	PROXIMA REUNION:
LUGAR: Personería		
NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: Karen Dominguet.		
PROCESO: Personería delegada para la protección de las comunidades y sujetos de especial protección		
OBJETIVO: Capacitación creación de vecindad ley 850 de 2003 a la unidad residencial 10 Barrio Bosque sector cartagüillo		

ASISTENTES:

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
Karen Dominguet	1047394911	Personería	Abogada contratista
Alexis Ramirez Sandoval	71941457	personería	Abogado.
Elizabeth Jiménez A	40979073	Personería	P.U. Delegada.

ORDEN DEL DÍA

NO APLICA.

DESARROLLO

Se levanta acta siendo la 8:46 AM esperado a los 10 miembros de la unidad residencial 10 del barrio bosque sector cartagüillo por la no asistencia a capacitación programada para el día de hoy a las 8 AM. notificado vía correo electrónico el día 08/08/2024 y telefónicamente el día 15/08/2024.

Scanned with CamScanner

COMPROMISOS		
Actividad	**Responsable**	**Fecha**

Se da por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma. Se anexa listado con la firma de los asistentes a la reunión, la cual hace parte integral de la presente acta.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES.

Elizabeth Jiménez A
P.U. Delegada.

Scanned with CamScanner



ayer

2:37 p. m. **Llamada entrante**
1 minuto

Compartir contacto

Agregar a Contactos

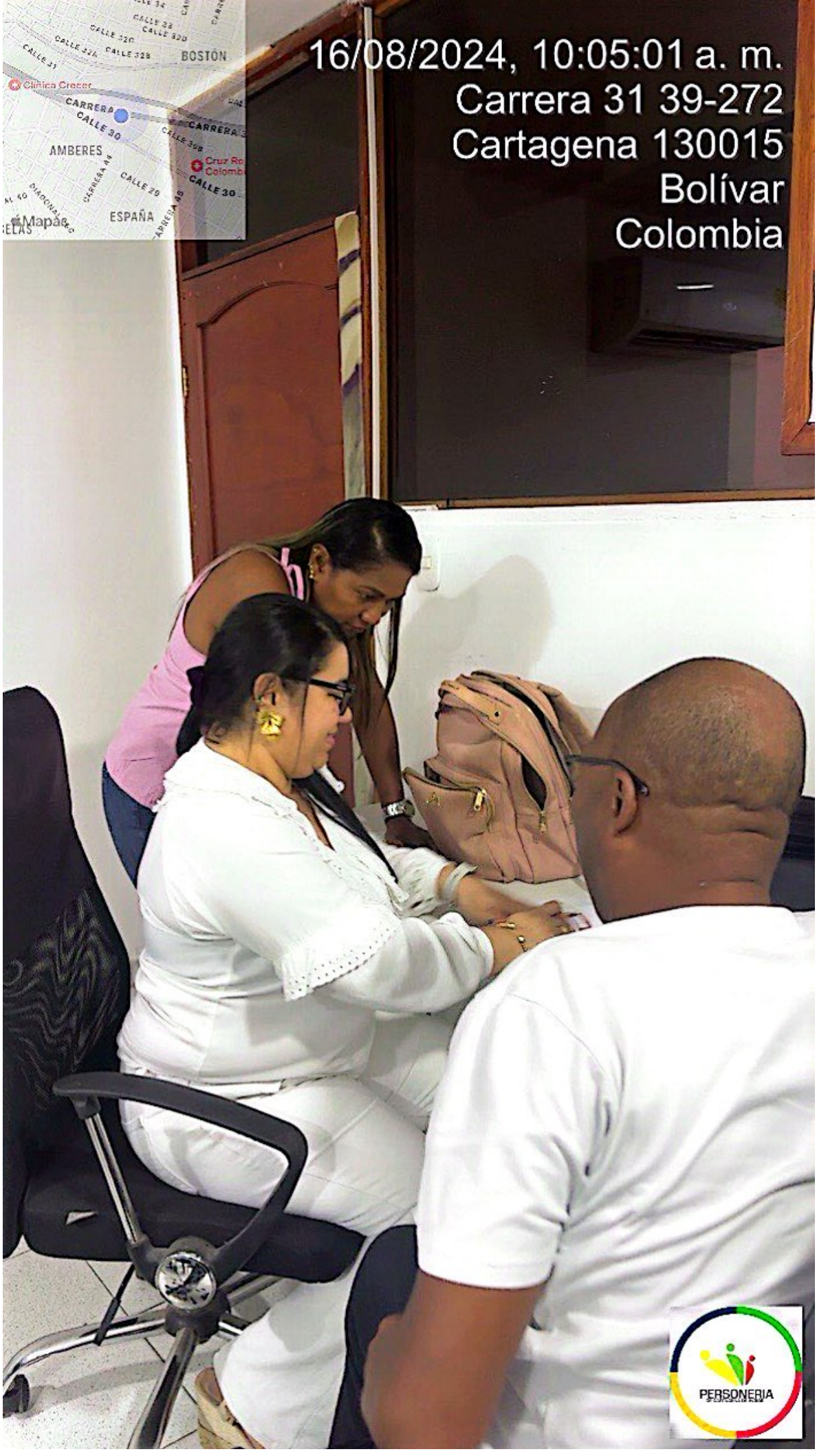
Agregar a contacto existente

Agregar a contactos de emergencia

Bloquear número

Favoritos | Recientes | Contactos | Teclado | Buzón de voz

Scanned with CamScanner



Scanned with CamScanner

Cartagena de Indias, D, T y C, 23 de agosto del 2024

Señores.
GERENCIA DE ESPACIO PUBLICO
TANIS PUELLO
Gerente
Correo: alcalde@cartagena.gov.co

REF. Requerimiento - RE240820322468944

Cordial saludo.
En mi condición de Personero delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional, amparado en la C.N., las leyes 136/94, 142/94, 689/2000, los Decretos 990/2002, 1429 del 1995 y atendiendo la petición, recibida en nuestra entidad el día 20 de agosto del 2024, RE240820322468944 Por tal motivo solicitamos se tengan en cuenta el derecho al trabajo que es una obligación social y toda persona debe gozar del mismo y las entidades estatales debemos estar a atentos a hacer valer este derecho y que no sea vulnerado.

Esto fundamentado en sentencia **c 489/19 de la corte constitucional** donde si bien se reconoce el espacio público se debe proteger, se aclara que se deben brindar alternativas para que las personas que lo ocupaban sean reubicadas o incluirlas en programas específicos para que no vean afectado el sustento del hogar, la corte señala que los vendedores ambulantes son personas que deben ser tratados como sujetos de espacial protección constitucional por su condición.

Por lo cual vale la pena resaltar el derecho constitucional al espacio público que es de carácter colectivo y debe ser garantizado por el estado, como se encuentra taxativamente plasmado en nuestra constitución en el **"ARTICULO 82**. Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular". **Pero sin antes activar el plan de acción o estrategias administrativas para resarcir el derecho de las personas afectadas colateralmente en la búsqueda de garantía de los derechos de colectividad, como es su caso.**

En este orden de ideas conforme al plan de desarrollo, **acuerdo 139 del 2024** en el artículo 3 literal c manifiesta "se debe proporcional un desarrollo económico equitativo por lo tanto puede acceder" el estado debe implementar alternativas para garantizar el **mínimo vital**.

Vale la pena resaltar **La Ley 1988 del 2019** Por la cual se establecen los lineamientos para la formulación, implementación y evaluación de una política pública de los vendedores informales y se dictan otras disposiciones.

ARTICULO 4 La política pública de los vendedores informales deberá formularse a partir de los siguientes lineamientos:

a) Establecer programas y proyectos encaminados a garantizar el mínimo vital de esta población, y a gozar de una subsistencia en condiciones dignas, implementando alternativas de trabajo formal para vendedores ambulantes;

b) Desarrollar programas de capacitación a vendedores informales en diversas artes u oficios a través del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA);

c) Fomentar proyectos productivos para los vendedores informales;

d) Reglamentar el funcionamiento de espacios o Locales Comerciales de Interés Social (LCIS), para promover la inclusión social y mejorar condiciones de vida de vendedores informales;

e) Establecer acciones de control y seguimiento que permitan evidenciar la evolución de la situación socioeconómica de la población, para la toma de decisiones;

f) Impulsar investigaciones o estudios sobre los vendedores informarles, a fin de enfocar soluciones a sus problemas prioritarios;

g) Se desarrollará un sistema de registro e inscripción de los vendedores informales, que permita caracterizarlos para la elaboración de las líneas de acción y programas que integran la política pública. El registro de los venteros informales se actualizará de manera permanente y será concertado con las asociaciones de venteros;

h) Disponer de espacios seguros para las actividades que realizan los vendedores informales;

i) La política pública establecerá la carnetización de los vendedores informales para facilitar su identificación en el espacio público. Las organizaciones de vendedores informales legalmente constituidas podrán realizar la veeduría a la carnetización.
12, 4 ,6nPrograma de adaptación del espacio publico

Se fundamenta nuestra solicitud, en el artículo 178, numerales 2 y 8, de la ley 136 de 1994, que establece:
ARTÍCULO 178. FUNCIONES. El Personero ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones del Ministerio Público, además de las que determine la Constitución, la Ley, los Acuerdos y las siguientes:

2. Defender los intereses de la sociedad.
8. Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley.

De igual manera, lo estipulado en el artículo 23 de la ley 1437 de 2011, que reza:
ARTÍCULO 23. DEBERES ESPECIALES DE LOS PERSONEROS DISTRITALES Y MUNICIPALES Y DE LOS SERVIDORES DE LA PROCURADURÍA Y LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO: Los servidores de la Procuraduría General de la Nación, de la Defensoría del Pueblo, así como los personeros distritales y municipales, según la órbita de competencia, tienen el deber de prestar asistencia eficaz e inmediata a toda persona que la solicite, para garantizarle el ejercicio del derecho constitucional de petición. Si fuere necesario, deberán intervenir ante las autoridades competentes con el objeto de exigirles, en cada caso concreto, el cumplimiento de sus deberes legales. Así mismo recibirán, en sustitución de dichas autoridades, las peticiones, quejas, reclamos o recursos que aquellas se hubieren abstenido de recibir, y se cerciorarán de su debida tramitación.

Se solicita la entrega de lo peticionado en el término de 5 días hábiles. De requerir sugerencias adicionales, favor remitirla al Correo E-Mail: dcomunidad@personeriacartagena.gov.co - info@personeriacartagena.gov.co

De usted, Cordialmente;

MARLON MARIANO YANEZ CAMARGO
Personero Delegado para la protección de las comunidades y sujetos de especial protección constitucional